



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-139561400-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

Referencia: REG - EX-2022-122761738- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-2352-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1 y 2, respectivamente, del RE-2022-122761102-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3576/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.28 12:10:49 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.28 12:10:49 -03:00

SEGUNDA ADENDA ANEXO "O" DEL CCT 675/13

RECOMPOSICIÓN ACTA ACUERDO SALARIAL 2022/2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de noviembre de 2022, entre el SINDICATO DE VIGILADORES E INVESTIGADORES DE LA SEGURIDAD PRIVADA DE TUCUMÁN – SIVISEP TUC, los Sres.: Mario Rubén LEGUINA DNI N° 17.268.365, en su carácter de Secretario General, junto a los miembros paritarios Omar Alfredo ABDALA DNI N° 20.261.550, por una parte y por la otra en representación del sector empleador, por la CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACION- CAESI, representada por los, Sres. Daniel Castagnola DNI 13.663.018, Norberto Améndola DNI N° 16.225.032, Néstor Horacio Cruzado DNI N° 11.862.198, Agustina Succatti DNI N° 27.263.510, Daniel Leonardo Abraham DNI N° 18.348.605, Agustín Ferreyra DNI N° 11.027.095, y el Dr. Marcelo Antonio Durañona DNI N° 7.670.795 en carácter de Asesor Legal, todas las partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 675/13, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes se reconocen mutuamente como únicas signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo 675/13, ratificando su plena vigencia, como así también, la de todos los acuerdos celebrados. En tal sentido, ratifican el Anexo "O" de fecha 29/04/22 y de la Adenda de fecha 21/09/22 en todas sus partes con excepción de lo modificado en esta Segunda Adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes signatarias del C.C.T. 675/13 acuerdan una modificación en el salario conformado del citado convenio conforme a las escalas, plazos, rubros y valores que se determinan en la escala salarial anexa a la presente Adenda. Asimismo, las partes acuerdan que los incrementos salariales aquí pactados absorberán hasta su concurrencia cualquier aumento que se disponga en el futuro por decretos del P.E.N. o norma legislativa, cualquiera sea la denominación del rubro que se establezca, vbgr.: "bono" y/o "suma fija" y/o cualquier otro.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes asumen el compromiso de reunirse el 16 de enero de 2023, a iniciativa de cualesquiera de ellas, a fin de analizar la escala salarial convencional, sumas, porcentajes y rubros, atento las variaciones económicas que eventualmente afecten la misma desde su entrada en vigencia.

El presente acuerdo cobrará vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación integral del mismo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pasando a formar parte esta SEGUNDA ADENDA ANEXO "O" del CCT 675/13.

A los efectos previstos en los tramites regulados por la Resolución 397/2020 prorrogado por la Resolución 475/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

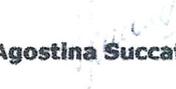

Daniel Castagnola


Néstor H. Cruzado


Agustín Ferreyra


Norberto Améndola


Daniel L. Abraham


Agustina Succatti


Marcelo A. Durañona
Tomo 43 Folio 929 CPACF

RE-2022-122761102-APN-DGD#MT


ABDALA OMAR ALFREDO
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
SI. V. I. SE. P. TUC.


MARIO RUBÉN LEGUINA
SECRETARIO GENERAL
SI. V. I. SE. P. TUC.

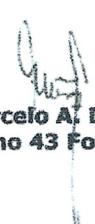
Noviembre 22	Sueldo Básico	Adicional por presentismo	Viático No Remunerativo	Suma no remunerativa	Total Bruto
Vigilador General	\$ 75.500	\$ 8.500	\$ 15.000	\$ 21.000	\$ 120.000
Vigilador Bombero	\$ 81.781	\$ 9.350	\$ 15.000	\$ 21.000	\$ 127.131
Administrativo	\$ 84.923	\$ 9.775	\$ 15.000	\$ 21.000	\$ 130.698
Vigilador Principal	\$ 88.061	\$ 10.200	\$ 15.000	\$ 21.000	\$ 134.261
Verificación Eventos	\$ 75.500	\$ 8.500	\$ 15.000	\$ 21.000	\$ 120.000
Operador de Monitoreo	\$ 81.781	\$ 9.350	\$ 15.000	\$ 21.000	\$ 127.131
Guía Técnico	\$ 84.923	\$ 9.775	\$ 15.000	\$ 21.000	\$ 130.698
Instalador Elementos de Seguridad Electrónica	\$ 88.061	\$ 10.200	\$ 15.000	\$ 21.000	\$ 134.261
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$ 75.500	\$ 8.500	\$ 15.000	\$ 21.000	\$ 120.000

Diciembre 22	Sueldo Básico	Adicional por presentismo	Viático No Remunerativo	Suma no remunerativa	Total Bruto
Vigilador General	\$ 75.500	\$ 8.500	\$ 15.000	\$ 33.000	\$ 132.000
Vigilador Bombero	\$ 81.781	\$ 9.350	\$ 15.000	\$ 33.000	\$ 139.131
Administrativo	\$ 84.923	\$ 9.775	\$ 15.000	\$ 33.000	\$ 142.698
Vigilador Principal	\$ 88.061	\$ 10.200	\$ 15.000	\$ 33.000	\$ 146.261
Verificación Eventos	\$ 75.500	\$ 8.500	\$ 15.000	\$ 33.000	\$ 132.000
Operador de Monitoreo	\$ 81.781	\$ 9.350	\$ 15.000	\$ 33.000	\$ 139.131
Guía Técnico	\$ 84.923	\$ 9.775	\$ 15.000	\$ 33.000	\$ 142.698
Instalador Elementos de Seguridad Electrónica	\$ 88.061	\$ 10.200	\$ 15.000	\$ 33.000	\$ 146.261
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$ 75.500	\$ 8.500	\$ 15.000	\$ 33.000	\$ 132.000

ene-23	Sueldo Básico	Adicional por presentismo	Viático No Remunerativo	Suma no remunerativa	Total Bruto
Vigilador General	\$ 90.900	\$ 11.100	\$ 25.000	\$ 15.000	\$ 142.000
Vigilador Bombero	\$ 98.462	\$ 12.210	\$ 25.000	\$ 15.000	\$ 150.672
Administrativo	\$ 102.245	\$ 12.765	\$ 25.000	\$ 15.000	\$ 155.010
Vigilador Principal	\$ 106.024	\$ 13.320	\$ 25.000	\$ 15.000	\$ 159.344
Verificación Eventos	\$ 90.900	\$ 11.100	\$ 25.000	\$ 15.000	\$ 142.000
Operador de Monitoreo	\$ 98.462	\$ 12.210	\$ 25.000	\$ 15.000	\$ 150.672
Guía Técnico	\$ 102.245	\$ 12.765	\$ 25.000	\$ 15.000	\$ 155.010
Instalador Elementos de Seguridad Electrónica	\$ 106.024	\$ 13.320	\$ 25.000	\$ 15.000	\$ 159.344
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$ 90.900	\$ 11.100	\$ 25.000	\$ 15.000	\$ 142.000

	ene-23
Aeroportuario	\$ 13.930

 Daniel Castagnola
  Néstor H. Cruzado
  Agustín Ferreyra
  Norberto Améndola
  MARIO RUBEN LEGUINA
 SECRETARIO GENERAL
 SI. VI. SE. P. TUC.

 Daniel L. Abraham
  Agostina Succatti
  Marcelo A. Durañona
 RE-2022-122761-ADDICIA OMARIN LEGUIA MT
 Tomo 43 Follo 929 CPACF
 SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
 SI.V.I.Se.P.Tuc.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2352-22 Acu 3576-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.